

Dr. GUSTAVO SUJES
Pro Secretario
Secretaría Permanente del Jurado
de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios

Provincia de Buenos Aires

En la ciudad de La Plata, a los 28 días del mes de mayo de dos mil nueve, siendo las 12,00 horas se reúne en el Salón de los Escudos del Senado el Honorable Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios designado en el expediente caratulado "OCHOA, Fernando Luis. Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial San Isidro s/ Juan Walter - DENUNCIA", sustanciados respecto del señor Juez titular del Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial San Isidro, doctor Fernando Luis Ochoa. Con la presencia del señor Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, doctor Luis Esteban Genoud, los señores Conjueces doctores Alfredo Victorino Callejo, Carlos Guillermo Garavaglia, Luciano Juan Locatelli y Alejandro Néstor Trotta y los señores Legisladores doctores Roberto Felipe Ravale, Carlos Horacio Ferreyra y José Luis Comparato. Actúa como Secretario, el Dr. Ulises Alberto Giménez. Configurándose el quórum exigido por el artículo 182 de la Constitución Provincial y el art. 12 de la Ley 13.661 para la constitución y funcionamiento del Tribunal, previo intercambio de opiniones entre los señores miembros presentes, el Jurado dijo: que ha sido debidamente convocado para evaluar la presentación efectuada por el Dr. Fernando Luis Ochoa en el marco del art. 29 de la ley 13.661. Luego de un intercambio de opiniones, los señores integrantes del Jurado, resuelven:-----

1.- Tener presente para su tratamiento en el momento procesal oportuno, las manifestaciones vertidas por el letrado patrocinante del citado Magistrado a fs. 33/47, ratificadas por el Dr. Ochoa a fs. 186/189-----

Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente del Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados y Funcionarios
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. ULISES ALBERTO GIMENEZ
Secretario Permanente del Jurado
de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires

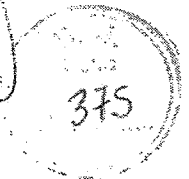
2.- En relación a la prueba ofrecida:-----

Hacer lugar a la documental señalada en los apartados a.1, a.2 y a .7; a la informativa identificada como b.4 y al testimonio propuesto en el punto c.2. -----

Respecto a la documental enunciada en los puntos a.3, a.4, a.5, y a.6; la informativa enumerada en lo apartados b.1, b.2, b.3, b.5, b.6, b.7, b.8, b.9 y b.10; y a la testimonial ofrecida -excepto la señalada como c.2-, tratándose la presente de una etapa preliminar del proceso que sólo tiene por objeto producir las diligencias necesarias sobre los hechos en que se funda la denuncia, a fin de poder pronunciarse luego sobre la admisibilidad de la misma, no existiendo hasta el presente acusación, deviene prematura su producción, por lo que no corresponde hacer lugar a las medidas aludidas, sin perjuicio de su reiteración por parte del requirente en el momento procesal oportuno (art. 27, 29, 30, 33, 34 y 37 de la ley 13.661).-----

3.- Atento lo dispuesto en el art. 29 último párrafo de la Ley 13.661 y habiéndose despachado en el día de la fecha la prueba ofrecida, prorrógase por 90 días el plazo establecido en el artículo de marras. -----

4.- Teniendo en cuenta las constancias obrantes a fs. 68 del presente, oficiar al señor Ministro de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Ricardo Blas Casal, a efectos de solicitarle informe el estado del trámite otorgado a la renuncia que presentara el Dr. Fernando Luis Ochoa a los efectos jubilatorios.--



*Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados y Funcionarios*

Dr. GUSTAVO SOOS
Pro Secretario
Secretaría Permanente del Jurado
de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires

Provincia de Buenos Aires

5.- Postergar la ejecución de las diligencias ordenadas hasta tanto se recepcione la contestación del Ministerio de Justicia, el que deberá producirse en el término de ley.-----

6.- El plazo establecido en el apartado 3 correrá a partir de la notificación a las partes de la respuesta recepcionada del Ministerio de Justicia.-----

Regístrese y Notifíquese.-----

Con lo que terminó el acto, siendo las horas, firmando los señores Jurados, por ante mí, doy fe.-----

[Firmas manuscritas de los jurados]

Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente del Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados y Funcionarios
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. ULISES ALBERTO GIMENEZ
Secretaría Permanente del Jurado
de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires

